

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

A CORUÑA

**Acta de la sesión ORDINARIA
celebrada por la EXCMA. CORPORACIÓN PROVINCIAL
el 26 de SEPTIEMBRE DE 2003**

ORDEN DEL DÍA de los asuntos que se van a tratar en la SESION PLENARIA ORDINARIA, que se celebrará el próximo viernes, día 26 de septiembre de 2003, a las DOCE HORAS.

ASUNTOS

Central-Actas

- 1.- Aprobación del acta anterior, nº 10/03, correspondiente a la sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2003.
- 2.- Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la presidencia, de la nº 13.887 a la nº 14.571.

Medio Ambiente, Agricultura, Pesca y Bienestar Social

- 3.- Aprobación de las modificaciones convenio equipamiento complementario Parque de Bomberos de Santiago de Compostela.

ACTUACIÓN DE CONTROL
MOCIONES
RUEGOS Y PREGUNTAS

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

A CORUÑA

SESIÓN ORDINARIA DE LA EXCMA. CORPORACIÓN PROVINCIAL EN PLENO DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

En el salón de sesiones del Palacio Provincial de A Coruña, el día 26 de septiembre de 2003, se reunió la Excm. Corporación Provincial para celebrar **sesión ordinaria**.

CONCURRENTES

PRESIDE EL ILMO. SR.:

DON JOSÉ LUIS TORRES COLOMER

ASISTEN LOS SRES. DIPUTADOS SIGUIENTES:

DON JOSÉ BLANCO PAZOS	PP
DON JUAN BLANCO ROUCO	PP
DON ANTONIO CAMPO FERNÁNDEZ	PP
DOÑA PILAR CANDOCIA PITA	BNG
DON JOSÉ MANUEL CENDÁN FERNÁNDEZ	PP
DON ODÓN CASIMIRO COBAS GARCÍA	PSOE
DON JOSÉ ANTONIO DOMÍNGUEZ GARCÍA	PP
DON ANTONIO ERÍAS REY	PP
DON SALVADOR FERNÁNDEZ MOREDA	PSOE
DON JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MOURIÑO	PP
DON JOSÉ LUIS FONDO AGUIAR	PP
DON JOSÉ GARCÍA LIÑARES	PSOE
DON CARLOS GONZÁLEZ GARCÉS SANTISO	PSOE
DON ANTONIO SALVADOR LAGARES PÉREZ	PSOE
DON CARLOS LÓPEZ CRESPO	PP
DON MANUEL MIRÁS FRANQUEIRA	PSOE
DON JOSÉ LUIS PICO ESPÍÑEIRA	PP
DON JOSÉ CARLOS PITA LÓPEZ	PSOE
DON FÉLIX PORTO SERANTES	PSOE
DON MANUEL POSE MIÑONES	PP
DON CELESTINO POZA DOMÍNGUEZ	PSOE

DON MIGUEL PRADO PATIÑO	PP
DON FRANCISO JAVIER QUIÑOY TABOADA	PSOE
DON AUGUSTO REY MORENO	PSOE
DON MANUEL RODRÍGUEZ DOVAL	BNG
DON DOSITEO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	PP
DOÑA ANA ISABEL SANTIAGO LÓPEZ	BNG
DON MANUEL TABOADA VIGO	PP
DON MANUEL VARELA REY	PP
DOÑA MARGARIDA VÁZQUEZ VERAS	BNG

Actúa como secretario, don José Luis Almau Supervía, secretario general de la Corporación y está presente el Interventor General, don Jesús Loscos Puig.

Abierto el acto a las doce horas, el Sr. secretario procede a leer los asuntos incluidos en el orden del día, en relación a los cuales, por unanimidad, salvo en los casos en que se indique, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR, Nº 10/03, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

Se presta aprobación al acta anterior, nº 10/03, correspondiente a la sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2003.

2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA Nº 13.887 A LA Nº 14.571.

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la presidencia, de la nº 13.887 a la nº 14.571.

3.- APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES CONVENIO EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO PARQUE DE BOMBEROS DE SANTIAGO DE COMPOSTELA.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

" Analizadas las modificaciones propuestas por la Consellería de Xustiza en el texto del convenio administrativo relativo a la dotación de equipamiento complementario al nuevo

parque de bomberos de Santiago de Compostela, aprobado por el pleno de la Diputación el 22.12.2002, se acuerda :

1.--Aprobar las modificaciones propuestas por la consellería en el exponendo segundo del convenio inicialmente aprobado, y en las cláusulas segunda y tercera, cuarta y séptima y acordar su adición al texto del convenio aprobado por el pleno de la Diputación el pasado 22 de diciembre, por no suponer alteración sustancial de los términos aprobados por el Pleno .

2. El texto definitivo del convenio a suscribir quedaría establecido como sigue.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERÍA DE XUSTIZA, INTERIOR E RELACIÓNS LABORAIS, LA DEPUTACIÓN PROVINCIAL DA CORUÑA, Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, SOBRE LA DOTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO DEL PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS DE SANTIAGO DE COMPOSTELA.

En Santiago de Compostela, a de septiembre de dos mil tres

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. Xesús Carlos Palmou Lorenzo, Conselleiro de Xustiza, Interior e Relacións Laborais de la Xunta de Galicia.

El Excmo. Sr. D. José Luis Torres Colomer, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña.

Y el Excmo. Sr. D. José Sánchez Bugallo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

EXPONEN

1.- Que las partes se reconocen plena capacidad para llevar a cabo el presente convenio.

2.- Que la Ley gallega 2/1985 de Protección Civil, en su exposición de motivos, manifiesta que la protección civil constituye la afirmación de una amplia política de seguridad que encuentra su primer fundamento en el artículo 15 de la Constitución española, que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho a la vida y a la integridad física como primer y más importante de todos los derechos fundamentales.

Desde esa perspectiva, la protección civil tiene que considerarse como un servicio público organizado de forma coordinada por las distintas administraciones que gestionan competencias en esa materia.

El Decreto 226/2003, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Xustiza, Interior e Administración Local, encomienda la Dirección General de Administración Local a planificación y coordinación de los planes y programas de los servicios contraincendios y salvamento local, sin perjuicio de las competencias que les correspondan a la Dirección General de Interior y Protección Civil en lo relativo a la función operativa de la protección civil, así como de las atribuidas por ley a las administraciones locales.

La normativa aplicable en materia de régimen local atribuye a las Diputaciones la competencia de cooperación con los ayuntamientos, asegurando la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal, entre ellos la cooperación mutua, y con la Xunta de Galicia, en materia de programación, puesta en marcha y mantenimiento de los parques de bomberos, en sus respectivos ámbitos territoriales de actuación.

Corresponde, igualmente a los Ayuntamientos, desarrollar todas aquellas actividades que contribuyan y redunden en la satisfacción de los intereses de la comunidad vecinal.

3.- Que la Consellería de Xustiza, Interior e Relacións Laborais, la Diputación de A Coruña, y los ayuntamientos de Santiago de Compostela, Ames, Boqueixón, Brión, Padrón, Rois, Teo, Val do Dubra y Vedra aprobaron un convenio marco de colaboración para la conversión en parque comarcal de bomberos, con extensión de su ámbito de actuación a todos los Ayuntamientos relacionados, del Parque de Bomberos de Santiago de Compostela.

Este convenio marco requería, a su vez, convenios de desarrollo para su ejecución, tanto en lo referido a dotación de equipamientos, como para construcción de la sede del Parque y dotación de medios humanos.

Por todo esto y a fin de establecer las condiciones de colaboración necesaria y lograr el fin propuesto, la Consellería de Xustiza, Interior e Relacións Laborais, la Diputación y el Ayuntamiento de Santiago acuerdan suscribir el presente convenio de ejecución según las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto el desarrollo del convenio-marco de colaboración entre la Consellería de Xustiza, Interior e Relacións Laborais, la Diputación Provincial de A Coruña, y los ayuntamientos de Santiago, Ames, Boqueixón, Brión, Padrón, Rois, Teo Val do Dubra y Vedra, en lo referente a la adquisición del equipamiento complementario previsto en la cláusula segunda del referido convenio.

Asimismo, y en virtud del presente convenio, el Parque de Bomberos formará parte, como Centro Asociado, del Servicio 112 de Emergencias, y así se deberá hacer constar en la rotulación de los vehículos que se adquieran.

SEGUNDA.- RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL PARQUE.

Las tres administraciones acuerdan la renovación del equipamiento complementario del Parque de Bomberos.

Esta renovación se concreta en la adquisición de los siguientes equipos con carácter inmediato, previos acuerdos corporativos necesarios:

Un brazo telescópico articulado de 42 metros	588.991,86.- euros
Un auto-bomba primera salida	210.354,24.- euros
Un vehículo 4 X 4 para mando e inspección	36.060,73.- euros
	835.406,83.- euros

Se valora el material expresado en 835.406,83 euros.

La adquisición se realizará por la Diputación Provincial y se financiará por las tres administraciones. El coste total de dicha adquisición será financiado por las tres administraciones en los siguientes porcentajes:

Diputación Provincial	40%
Xunta de Galicia	40%
Ayuntamiento de Santiago	20%

La licitación se realizará por la Diputación Provincial por el sistema de concurso, previa acreditación del compromiso financiero contraído por las demás administraciones, y de acuerdo con la normativa legal aplicable.

Las características técnicas detalladas del material expresado se fijarán por una comisión técnica integrada por el Jefe del Parque de Bomberos de Santiago, el ingeniero industrial, jefe del servicio de mantenimiento de la Diputación y un técnico nombrado por la Dirección Xeral de Administración Local.

TERCERA.- FINANCIACIÓN.

Las aportaciones de las distintas administraciones para la adquisición de estos equipos serán las siguientes, como máximo:

Xunta de Galicia	334.162,73 euros
Diputación de A Coruña	334.162,73 euros
Ayuntamiento de Santiago	167.081,37

La aportación de la Xunta de Galicia se hará con cargo a la partida presupuestaria 13.05.762.0, Programa 123.A de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2003.

La aportación de la Diputación de A Coruña se hará con cargo a la partida 0305/223. A/629.99 de los presupuestos generales de la Diputación de A Coruña para el año 2002.

La aportación del Ayuntamiento de Santiago se hará con cargo a la partida presupuestaria 22376.00 de los presupuestos generales del Ayuntamiento de Santiago para el año 2003.

La Consellería y el Ayuntamiento remitirán a la Diputación los documentos justificativos de la retención de crédito correspondiente a las aportaciones a las que quedan obligadas en virtud del presente convenio.

Las aportaciones de las tres Administraciones deberán hacerse efectivas, en todo caso, dentro del plazo señalado en el Pliego de Condiciones para efectuar el pago al adjudicatario, una vez efectuada la recepción del suministro.

El reconocimiento de la obligada aportación de la Xunta de Galicia se hará a la vista de la certificación de la Diputación acreditativa de la adjudicación del suministro. El pago de la expresada aportación se hará previa remisión por la Diputación de A Coruña de los justificantes de las inversiones (facturas y actas de recepción).

El reconocimiento de la obligación y el pago de la aportación del Ayuntamiento de Santiago se hará en los mismos términos que los establecidos para la aportación de la Xunta de Galicia.

Caso de producirse intereses de demora, deberán ser asumidos, en la proporción que le corresponda, por la Administración que los hubiera provocado, siéndoles repercutidas las cantidades correspondientes por la Diputación si las causantes fueran alguna de las otras dos Administraciones firmantes del presente Convenio.

En el supuesto de no producirse el gasto por la totalidad de las cantidades máximas prevista en el presente Convenio, se procederá a la minoración de las aportaciones de acuerdo a los porcentajes señalados en la cláusula segunda.

CUARTA.- CARÁCTER DEL PARQUE

En virtud del Convenio Marco firmado en su día, y de los Convenios de desarrollo que del mismo se derivan, el Parque de Bomberos de Santiago tendrá el carácter de Parque Comarcal de Incendios con extensión a todos los Ayuntamientos firmantes, sin perjuicio de las potestades en cuanto a la organización y funcionamiento interno del Parque, que seguirán correspondiendo, con carácter pleno, al Ayuntamiento de Santiago.

QUINTA.- COMISIÓN DE COORDINACIÓN

Para supervisar la prestación del servicio prevista en el presente convenio se constituirá una Comisión de Coordinación integrada por dos representantes de la Consellería de Xustiza; dos de la Diputación Provincial; dos del Ayuntamiento de Santiago y dos en representación de los demás Ayuntamientos firmantes de este Acuerdo, designados por votación mayoritaria entre los Alcaldes de los mismos.

Esta Comisión se reunirá al menos una vez al trimestre para conocer y evaluar la prestación del servicio en su ámbito comarcal y para adoptar las medidas que se estimen necesarias para la mejor efectividad del servicio.

Corresponde especialmente a la Comisión de coordinación garantizar, con competencia plena que la prestación del servicio se efectúe sin ninguna diferenciación en cuanto a su calidad, celeridad y empleo de los medios que resultaran necesarios en cada actuación, cualquiera que sea el Ayuntamiento donde esta actuación se produzca.

SEXTA.- INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio dará lugar a la resolución del mismo y en su caso, a la devolución de las cantidades percibidas, junto con los intereses de demora correspondientes si fuera el caso.

En el supuesto de que el Ayuntamiento de Santiago incumpliese los compromisos asumidos, deberá devolver al resto de las Administraciones aportantes una cantidad equivalente al valor venal de los vehículos a los que se refiere el presente Convenio, calculado con referencia al momento en que este incumplimiento resulte, efectivamente, determinado, y detrayendo la cantidad correspondiente a la aportación del propio Ayuntamiento de Santiago.

SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia, hasta el cumplimiento íntegro de su contenido, y hasta que se hubieran cumplido todas las prestaciones previstas en el mismo para cada una de las partes.

OCTAVA.- NATURALEZA JURÍDICA

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en relación con el mismo serán competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Para la resolución de las dudas o lagunas existentes se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás legislación de aplicación general.”

3.- Facultar a la Presidencia para cuanto resulte procedente en orden al correcto desarrollo del presente acuerdo.

ACTUACIÓN DE CONTROL

RUEGOS Y PREGUNTAS

Sr. Mirás Franqueira

Le quería formular una pregunta sobre el estado del Parque Comarcal de Incendios de Ordenes, porque la verdad es que ninguno de los alcaldes de la comarca sabe exactamente cómo está ese tema, cuándo se va a poner en funcionamiento, qué gestiones se

hicieron para que funcionara, porque la verdad es que si uno mira las hemerotecas igual se cree que ese parque, -ése y otros-, ya están en funcionamiento, y ahí hay, -igual que habrá en otras comarcas-, pero hay una necesidad imperiosa de que se ponga en marcha, porque tenemos centros urbanos de bastante importancia, como puede ser Órdenes, Sigüeiro, Cerceda, y que si en estos momentos pasa algo la verdad es que estamos muy mal servidos porque en Santiago hay problemas con los bomberos.

Quisiera que me informara, si puede, si es posible, de cómo está ese parque comarcal.

Sr. Presidente

Como sabe el Sr. Diputado, yo creo que el tema de la lucha contra los incendios, en este caso, se encuentra en las zonas urbanas y en las que no son urbanas, porque es un reto de esta institución, y concretamente hoy acabamos de aprobar la reforma de un convenio para potenciar el parque comarcal de bomberos de Santiago, entre la Xunta de Galicia, el propio ayuntamiento de Santiago, esta diputación y también con los ayuntamientos limítrofes a Santiago. El resto de los parques, que unos están en obras, y otros están terminados, y a algunos hubo que hacerles unas correcciones, le puedo decir que el material móvil, el parque móvil, llamémosle así, que está prácticamente contratado todo, alguno ya en depósito para poner en los correspondientes parques de bomberos. Salió la licitación, por el Consorcio Provincial de Parques de Bomberos, donde está la Xunta de Galicia y esta institución, la licitación para la gestión y el funcionamiento de esos parques, por motivos que se creyeron oportunos quedó desierta esa adjudicación y se está trabajando aceleradamente para que se vuelva a licitar otra vez, y tan pronto haya una empresa que se presente y tenga ya el personal cualificado, todos los parques entrarán en funcionamiento a medida que estén listos, entre ellos el de Órdenes, porque es uno de los que están preparados para entrar inmediatamente. Vuelvo a insistir que se está trabajando en el asunto, que tenemos ya todo el material móvil listo para cada uno de los parques, y que simplemente falta que la empresa que vaya a llevar la gestión y el funcionamiento con el personal cualificado, que esperemos sea en corto espacio de tiempo.

Sr. Mirás Franqueira

Una pregunta más. Es sobre las aulas informáticas, que estaban funcionando con monitores que estaban contratados a través del programa *LABORA*, y en estos momentos en la mayor parte de los ayuntamientos, o quizás en todos, esos contratos terminaron. Ahora las aulas están ahí, y mi pregunta es si en este período transitorio hasta que se constituya la nueva corporación provincial, si se van a hacer nuevos contratos o hay que esperar a que se constituya la nueva corporación.

Sr. Presidente

No sé si puede informar más el Sr. Rodríguez, pero bueno, si es un contrato nuevo, con un presupuesto nuevo, al ser gestión extraordinaria, entiendo que no. El Sr. Rodríguez, que es el responsable directo de las aulas informáticas podrá informarle mejor.

Sr. Rodríguez Rodríguez

Independientemente del análisis de legalidad que pueda tener el tema, lo que si se hizo fue solicitar créditos del programa *LABORA* para sustituir esos contratos por contratos nuevos. Si obtenemos la conformidad correspondiente, ya será un problema de carácter legal, de si entra dentro de nuestras competencias o no. Se ha iniciado la gestión porque nos parece que es importante que no se produzca ese vacío en las aulas informáticas, y que realmente era necesario que se continúe con la mayor rapidez posible la actuación de estos animadores de informática, que están realizando un trabajo muy importante.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y quince minutos, redactándose la presente acta, y autorizándose su transcripción, que firmo con el Ilmo. Sr. Presidente, de todo lo cual, yo Secretario, doy fe.